



ACTA COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

83ª SESIÓN ORDINARIA
Viernes 28 de noviembre de 2025

Asistentes:

Ministro de Justicia y Derechos Humanos	Sr. Jaime Gajardo Falcón
Subsecretario de Justicia	Sr. Ernesto Muñoz Lamartine
Subsecretaria de Derechos Humanos	Sra. Daniela Quintanilla Mateff
Presidente de la Corte Suprema	Sr. Ricardo Blanco Herrera
Ministerio Público	Sr. Ángel Valencia Vásquez
Defensora Penal Pública	Sra. Verónica Encina Vera
Director de Justicia y Auditor General de Carabineros de Chile	General (J) Sr. Jaime Elgueta
Jefe de la Jefatura Jurídica de la Policía de Investigaciones de Chile	Prefecto Inspector: Sr. Daniel Solis Araya
Director Nacional (S) de Gendarmería de Chile	Sr. Rubén Pérez Riquelme
Consejero Colegio de Abogados	Sr. Matías Insunza Tagle (vía telemática)
Secretaria Ejecutiva	Sra. Macarena Cortés Camus
Directora Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil	Sra. Rocío Faúndez García
Directora del Servicio Nacional de Menores	Sra. María Fernández Alvear

Cumplidas las formalidades establecidas en el artículo 12 ter de la Ley N° 19.665, que reforma el Código Orgánico de Tribunales, y verificando el quórum exigido por éste, se dio por constituida la reunión y abierta la sesión, la que se desarrolló conforme a las materias contenidas en la citación efectuada por la Secretaria Ejecutiva de la Comisión, Sra. Macarena Cortés Camus, por especial encargo del Presidente de la Comisión, señor Jaime Gajardo Falcón, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Sesión:

Inicia la reunión el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, **Sr. Jaime Gajardo Falcón**, saludando a las autoridades presentes. Señala que lo primero que hay que realizar es aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N° 82 de fecha 25 de septiembre de 2025. Se aprueba el acta por parte de las autoridades presentes.



I. **Presentación del Informe de la Subcomisión de Violencia Institucional durante el Estallido Social: Sistematización y buenas prácticas interinstitucionales**
Sra. Daniela Quintanilla Mateff (Subsecretaria Derechos Humanos)

Antecedentes

El 25 de noviembre del año 2024, se reactivó la subcomisión con el objeto de actualizar el diagnóstico y ver los avances de las distintas instituciones vinculadas al sector justicia desde el informe que se presentó en julio del año 2021.

Actualmente las instituciones que componen la mesa de trabajo están vinculadas al sector justicia y por acuerdo unánime de la subcomisión se convocaron otras instituciones vinculadas al sector de derechos humanos y acompañamiento de víctimas.

- Poder Judicial
- Ministerio Público
- Defensoría Penal Pública
- Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones
- Servicio Médico Legal
- Gendarmería de Chile
- Instituto Nacional de Derechos Humanos
- Defensoría de la Niñez
- Colegio de Abogados
- Subsecretaría de Derechos Humanos
- Corporación de Asistencia Judicial
- Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género
- Programa de Apoyo a Víctimas
- Ministerio de la Salud

Metodología del Informe

En cuanto a la metodología del informe, esta fue hacer un cuestionario de 10 preguntas a fin de actualizar el estado de situación en cada una de las instituciones que conformaron la mesa el año 2021 más las instituciones que se sumaron el año 2024. Se hizo una recopilación de estadísticas oficiales, análisis documental, revisión de experiencias y sistematización de experiencias institucionales a través de 5 ejes:

- Antecedentes Preliminares
- Descripción de la violencia institucional durante el estallido social
- Respuesta institucional
- Dificultades institucionales
- Buenas prácticas que adoptaron las instituciones en la materia.

Descripción de la violencia institucional durante el estallido social

Respecto a la delimitación temporal y contextual existe un consenso entre instituciones que el periodo se produjo entre octubre del año 2019 y marzo del año 2020.

Sobre la violencia institucional, ya que no existe un concepto o tipificación única se analizaron las denuncias por delitos cometidos por agentes del estado en contra de particulares ocurridas durante las protestas masivas o el contexto de agitación social y política del periodo temporal acotado.

Delitos de violencia institucional investigados durante el periodo

Principalmente los delitos que se analizaron fueron aquellos delitos vinculados al artículo 255 y 150 A-F del Código Penal. El artículo 330 del Código de Justicia Militar relativo a violencias innecesarias. Además, se incluyen homicidios, delitos sexuales y lesiones corporales cometidos por funcionarios públicos durante procedimientos de control, detención o custodia.

Afectaciones a Víctimas

Se identificaron 2 tipos de daño: daño físico y daño psicológico. Por su parte, el Ministerio de Salud identificó que, a consecuencia del daño físico, se han producido traumas socioafectivos, afectación en la calidad de vida y en algunos casos graves, la imposibilidad de reintegración social y laboral.

Levantamiento Respuestas Institucionales

Existe bastante información estadística sobre casos que ingresaron y cómo esos casos han ido evolucionando en el tiempo y que son un resultado enriquecedor. **El Poder Judicial con su función jurisdiccional, el ministerio de Salud vinculado a programa Pacto que tiene que ver con la atención principalmente de víctimas de trabajo ocular, pero que se ha ido ampliando en su cobertura, tanto a nivel territorial.** Al inicio había solamente atención en la región metropolitana. Hoy día existe atención en distintas regiones del país, pero también se han incorporado al programa Pacto lesiones graves y perdigones. También hay víctimas, “indirectas” cuya afectación es especialmente en salud mental del círculo familiar que ha quedado a cargo de los cuidados de las personas con mayores niveles de daños. Carabineros de Chile con todas las reformas a los protocolos y las reformas normativas que han derivado de su actuación y se incorporaron algunas instituciones como el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género con quienes se ha tenido un muy buen trabajo de coordinación para las derivaciones, especialmente, también Defensoría de la Niñez, Corporaciones de Asistencia Judicial y el Programa Apoyo Víctimas, que han sido también fundamentales.

Coordinación Institucional:

Hubo muchas coordinaciones bilaterales que se comenzaron a crear de acuerdo con las contingencias del momento. Es importante fortalecer la coordinación interinstitucional y que pueda ser un poco más amplia. Las más significativas, dicen relación con:

- Ministerio Público y Servicio Médico Legal: se determinaron equipos exclusivos para este tipo de casos para poder avanzar con celeridad.
- Defensoría Penal Pública-Carabineros: convenio para resguardar garantías.
- INDH-Servicio Médico Legal-Defensoría Penal Pública: flujos permanentes de coordinación.
- PDI-Ministerio Público: equipos con dedicación preferente.
- SernamEG-Corporación de Asistencia Judicial: atención a mujeres víctimas.
- Programa Apoyo a Víctimas-INDH-Ministerio de Salud: acompañamiento psicosocial y salud.
- Ministerio Público-INDH-Defensoría de la Niñez: denuncias.
- INDH-Carabineros-PDI-Ministerio de Salud: observaciones en terreno.

Dificultades Institucionales:

Se realizó un levantamiento conforme al cuestionario de 10 preguntas, se categorizaron en las siguientes:

- Contingencia sanitaria que vino inmediatamente después y que implicó dificultades estructurales para el desarrollo de las investigaciones.
- Algunas dificultades que tienen que ver con la estructura y la capacidad institucional
- Probatorios y de investigación atendido el nivel y volumen de causas que ingresaron en un corto tiempo que generó un estrés importante para las instituciones.
- Otras dificultades vinculadas con la coordinación y la interoperabilidad.



- La relación con las víctimas que ha sido una materia transversal.
- Normativas y jurisprudenciales ya que existe un escaso desarrollo jurisprudencial en torno a tipos penales de la ley 20.968.
- Logística y periciales que tiene como consecuencia retrasos en las diligencias y pérdida de evidencia.

Buenas prácticas institucionales

Las instituciones lograron responder, tomaron decisiones pertinentes y se identificaron buenas prácticas institucionales, algunas que se mantienen hasta la fecha y algunas otras que dadas las necesidades de recursos y la entrega acotada de recursos a algunas instituciones se suspendieron, pero que sin duda abren un panorama de mejora y de crecimiento institucional y de fortalecimiento de las herramientas institucionales.

Conclusiones:

- Avances en institucionalización y respuesta estatal: fortalecimiento progresivo de los marcos normativos y procedimentales, pero también de las prácticas institucionales
- Persistencia de brechas estructurales: persistencia de brechas estructurales que se mantienen y que tienen principalmente que ver con la sobrecarga institucional, con la dotación de recursos humanos especializados.
- Complejidad probatoria y normativa: especialmente por las condiciones materiales en que estos hechos ocurrieron. Es muy difícil identificar a la persona.
- Atención y reparación de víctimas: persisten ciertas debilidades en el acompañamiento integrada a las víctimas, que tiene un impacto importante en la adherencia de las víctimas al proceso.
- Coordinación interinstitucional: persisten algunos vacíos en la trazabilidad, sobre todo de casos en la retroalimentación entre los distintos organismos y la estandarización de protocolos comunes respecto a la derivación y atención de víctimas.
- Transversalización del enfoque de derechos humanos: voluntad de las instituciones de capacitarse, de generar equipos especializados e instrucciones específicas tanto en policías como Ministerio Público y organismos auxiliares de Justicia que constituyen avances muy relevantes, pero que sin duda requieren de esfuerzos adicionales para poder ampliarse y permanecer en el tiempo.

Desafíos

- **Fortalecer la coordinación y trazabilidad interinstitucional:** fortalecer la coordinación y la trazabilidad interinstitucional con protocolos comunes de derivación que tengan seguimiento y que tengan registro de casos entre las distintas instituciones, tanto del sistema de Justicia como de aquellas vinculadas a la atención de víctimas.
- **Garantizar la especialización y continuidad de equipos:** equipos que sean especializados en derechos humanos de investigación penal.
- **Reforzar las capacidades probatorias y forenses:** de manera de potenciar la capacidad el SML y las policías bajo estándares internacionales.
- **Fortalecer la atención integral y reparación de víctimas:** institucionalizar un modelo de gestión y de atención de víctimas que esté coordinado y que garantice el acompañamiento jurídico, psicológico y social, además de la atención integral en salud y, por cierto, con foco en grupos de especial protección que requieren de una aproximación también especializada,
- **Promover el estudio de tipos penales y violencia institucional y los efectos de la ley N°21.560:** análisis de impacto de ciertos cambios normativos o de ciertos fenómenos o tipos penales.
- **Consolidar mecanismos de prevención y no repetición:** esto tiene relación con profundizar las medidas profundizar medidas de formación permanente en derechos humanos para los funcionarios y funcionarias públicas y para los cuerpos policiales, fortalecer los sistemas sobre todo de monitoreo de control interno, promover mecanismos externos de observación, donde el rol del Comité para la

Prevención de la Tortura, el Instituto Nacional de Derechos Humanos y la Defensoría de la Niñez son fundamentales.

Anexos: Estadísticas Institucionales:

El anexo es un insumo sistematizado que deja esta subcomisión y que tiene que ver principalmente con volúmenes y resultados, tanto de causas que entran como de aquellas que terminan con distintos resultados, el número de atenciones y número de pericias realizadas.

Propuestas de la Subsecretaría de Derechos Humanos a la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal:

1. Aprobar el informe “Violencia Institucional durante el estallido social.
2. Acordar la continuidad del trabajo de la Subcomisión de Violencia Institucional hacia el futuro con una periodicidad de reuniones trimestrales y que tenga 3 líneas de trabajo:
 - Fortalecer y promover las buenas prácticas identificadas en el informe.
 - Consolidar un espacio de coordinación del sector justicia para los desafíos de la respuesta estatal a los casos de violencia institucional.
 - Proponer medidas concretas y específicas para enfrentar los desafíos identificados en el informe para avanzar en garantías de no repetición.
3. Guía de Buenas prácticas para el abordaje interinstitucional de casos de violencia institucional como producto final que permita que más allá de los equipos técnicos específicos, puedan fortalecer la capacidad de las instituciones de responder frente a este tipo de situaciones.

El **Presidente de la Comisión Sr. Jaime Gajardo**, previo dar la palabra a las autoridades presentes, solicita la aprobación del informe presentado por la Subcomisión de Violencia Institucional y la propuesta en cuanto a mantener el trabajo realizado. Se aprueban ambas propuestas. Luego, le da la palabra a la secretaria ejecutiva de la Comisión, Sra. Macarena Cortés Camus a fin de exponer su presentación.

II. Presentación del Informe de la Subcomisión Responsabilidad Penal Adolescente

Expone la **Secretaria Ejecutiva de la Comisión, Sra. Macarena Cortés**, quien señala que ha culminado el proceso de implementación de la ley N°21.527.

A propósito de ello, y considerando que la reforma contempla distintos componentes, todo lo que tiene que ver con la coordinación interinstitucional de funcionamiento del sistema de Justicia, es lo que se ha estado trabajando desde el inicio desde el año de vacancia en la Subcomisión de Responsabilidad Penal Adolescente, en la que participan todas las instituciones.

En este contexto, lo que se ha estado haciendo durante todo este periodo es estar monitoreando las cargas de trabajo, porque una de las dudas que existían al inicio en el año de implementación es cómo iba a afectar al implementarse sobre todo las salas especializadas o las preferentes, las cargas de trabajo respecto del total de ingresos que existían en los tribunales. Entonces es un monitoreo constante que se ha estado haciendo durante estos años con relación a eso, lo que se puede informar es que no hemos visto ningún dato o ningún elemento que haya sido disruptivo para el funcionamiento de los distintos tribunales, por eso no hemos traído ninguna problemática a la Comisión. Lo otro que se han estado monitoreando son los tiempos o la extensión de las audiencias, identificando distintos tipos de audiencia. También para ver si es que hay algo que se tenga que revisar en el sistema. Las proyecciones que se hicieron con los datos de la CAPJ se han ido cumpliendo, son cuestiones específicas mas bien de interpretación de norma.

También se realizó toda la proyección de cargas de trabajo para la macrozona centro, porque hay un desafío importante que es la implementación del Centro de Justicia de Santiago, que es en el fondo algo que es diferente a lo que se ha venido haciendo en los periodos anteriores respecto de la evaluación de la instalación en la zona sur.

Respecto de la evaluación de la instalación en la zona sur, las problemáticas o nudos críticos que se han levantado es la evaluación operativa de la jurisdicción ampliada del Juzgado de Garantía de Concepción. Esto se debió a que en la zona norte no hubo ningún tribunal que absorbiera las causas de jurisdicción de otros tribunales, sino que la primera que se nos presenta es la del Juzgado de Garantía de Concepción. Y ahí la discusión que se dio en el territorio es que era lo que pasaba con las causas previas, es decir, si eran absorbidas por el tribunal especializado o si se quedaban en el tribunal de origen.

Finalmente, lo que resolvió la Corte es que se quedaban en su Tribunal de origen, se le ha hecho seguimiento a aquello. No se ha levantado alguna situación que pudiera ser de preocupación o que requiriera algún tipo de pronunciamiento o gestión distinta.

También se ha trabajado la coordinación interinstitucional para estos efectos, porque el impacto que tiene es la capacidad de las instituciones de poder cubrir todas las audiencias cuando hay audiencias en más de un tribunal.

Otro nudo crítico que se presentó, sobre todo al inicio del funcionamiento de la zona norte, fue la provisión y los tiempos de emisión por parte del servicio de los informes técnicos, hubo algunas dificultades de acceso a información que se requiere para la elaboración del informe técnico, pero se encuentra resuelto porque se ha avanzado en la posibilidad de acceder por interconexión a la información que requieren los operadores para poder elaborar esos informes. Respecto de la preparación de la tercera etapa, se confirmó la proyección de casos por los datos que fueron entregados por la CAPJ, lo que se prevé es que el aumento de casos no modifica los porcentajes de distribución de cargas de trabajo en los distintos tribunales.

Se ha trabajado con mayor dedicación, porque es una forma distinta de funcionar y eso ha requerido bastante atención el funcionamiento del centro de Justicia de Santiago.

La Corte de Apelaciones de Santiago dictó un auto acordado en que designa 8 jueces para la gestión de estas salas especializadas, con la organización de la sala y las competencias acá la determinación de la Corte de Apelaciones de Santiago fue que todas las causas, tanto previas como actuales, van a ser de competencia de esta sala.

Se encuentra pendiente la dictación de un auto acordado por la Corte Suprema que está dispuesto por la ley y que debe referirse al proceso de organización a la cantidad de salas, es una definición importante porque es lo que permite en la práctica poder coordinar la presencia de fiscales y defensores especializados para cubrir todas las audiencias que se produzcan en esas salas especiales.

También se ha tratado la jurisdicción de San Bernardo o Puente Alto, donde van a hacer examinadas esas causas, y también la extensión de Viña del Mar a Valparaíso, que es otro de los tribunales que asume el territorio jurisdiccional más amplio y en ese caso funcionaría igual que en Concepción, por lo que se debe hacer un monitoreo constante para ver cómo se produce en la práctica esa situación. El otro tema que ha sido de permanente trabajo de la subcomisión es lo que dice relación con la formación especializada que estipula la ley y en ese sentido cada una de las instituciones ha ido reforzando su programa institucional en las 3 fases y se ejecutaron conforme estaba dispuesto. También se revisaron las mallas de formación de las distintas instituciones para tener criterios comunes y se realizó por parte del Servicio la capacitación interinstitucional que también está dispuesta por la ley lo que se ejecutó en buenos términos.

Hay algunos otros temas transversales que tienen que ver con la coordinación de los distintos actores y principalmente acá también con la incorporación del servicio y de las funciones que la ley contempla dentro del sistema de Justicia, por lo tanto, se ha estado monitoreando el estado de implementación del expediente único de ejecución.

Se presentó, se tomaron algunos acuerdos, ha sido un proceso que no está exento de dificultades técnicas para poder echarlo a andar ha sido de alta preocupación por parte de las instituciones porque es una herramienta de gestión y de trabajo que es innovadora dentro de la reforma. Entonces, poder contar con ella y gestionarla es algo que es de interés de las instituciones, por lo que se ha estado informando permanentemente sobre el estado de avance y también se han estado recibiendo las observaciones para ir corrigiendo aquellas cuestiones que fueren necesarias por parte del servicio. Se presentó el Protocolo de simultaneidad, se trabajó con SENAME, el Servicio de Reinserción y el Servicio de Protección Especializada un protocolo de atención de simultaneidad para aquellos jóvenes que son sujetos de atención tanto del ámbito de protección especializada como de reinserción social juvenil. Era importante también poder informar a los autores del sistema

de Justicia penal de cómo se está abordando administrativamente la atención de estos jóvenes.

A propósito de eso se hizo una extensión al protocolo, considerando que muchas veces la defensoría o el defensor tiene antecedentes que no eran conocimiento del sistema de protección especializada y se pone en conocimiento para efectos de articular la intervención, se trata de no sobre intervenir, de articular los distintos programas que trabajan con un mismo joven o con una misma familia.

Se trabajó el protocolo conjunto de mediación, el artículo 35 ter en su inciso final, mandata al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a la Defensoría Penal Pública y al Ministerio Público a establecer un protocolo interinstitucional que contenga las condiciones personales y procesales para derivación de casos para mediación penal adolescente.

Este protocolo se trabaja en la mesa nacional de mediación penal, que está constituida por representantes del servicio de reinserción social Juvenil del Ministerio público y la Defensoría.

Esta ley mandata una evaluación anual del protocolo. Este proceso se hizo durante el año 2025 y a propósito de los antecedentes levantados, que fue un proceso de evaluación en el que participaron 74 personas de las distintas regiones donde se estaba aplicando el Protocolo, se acordó una nueva versión del mismo que básicamente las innovaciones que incorporan, dice en relación con la actualización de las normas de la ley N°20.066 respecto de las condiciones personales, también se hace una rectificación en el sentido de que el criterio de destrucción de casos es que existan personas que no manifiesten disposición, que es uno de los requisitos indispensables para proceder a la mediación y también respecto de la capacidad de comprensión de la participación en el proceso es que se trate de adolescentes o víctimas que tengan dificultades, manifiestas de comprensión y criterio de exclusión. También se refiere a condiciones procesales en que se elimina el tiempo transcurrido entre el hecho cometido y la desviación al proceso de mediación, que no sea excesivo por ser una situación muy difícil de delimitar.

Se incorpora la posibilidad de derivar el proceso de mediación a delitos sin víctimas o víctimas indeterminadas y se levantan tres situaciones que puedan ser especialmente adecuados para la derivación al proceso de mediación, cuando se trata de conflictos derivados de dinámicas de juegos. Desafío, riña entre pares, cuando se trata de delitos de amenazas, daños o lesiones en que el proceso pueda lograr pacificar estos conflictos de convivencia y reparar daños concretos a las víctimas, y cuando se trata de casos de apropiación indebida o son autorizados de bienes pertenecientes a personas o entornos de la persona adolescente imputada. Esto ya se encuentra aprobado por las distintas instituciones y solo resta la dictación del acto administrativo en el fondo que oficializa la actualización del Protocolo.

Por último, en el contexto de la subcomisión, se ha estado haciendo seguimiento a la moción parlamentaria que modifica la ley N°20.084, porque de aprobarse aquellas normas tendríamos impacto en el funcionamiento del sistema, sobre todo aquellas que se refieren a prisión preventiva que podría implicar mayores ingresos a los centros de servicio u otra dinámica de las audiencias, por lo que se ha estado haciendo seguimiento a las modificaciones legales, y también se han estado levantando datos para efectos de prever si es que, de aprobarse alguna de estas normas podrían tener un impacto que sea necesario relevar dentro de esta comisión.

El presidente de la Comisión, Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, menciona la importancia de dar a conocer el estado de avance de la implementación ya que el 13 de enero de 2026 se incorporan la región de O'Higgins, Valparaíso y Metropolitana.

Indica que ha funcionado dentro de lo esperado por las complejidades propias. No obstante, refiere, el desafío del Centro del país es enorme ya que más del 60% de los jóvenes están acá en el centro, por todos los adolescentes que tenemos debiéramos estar dentro de lo planificado.

La Defensora Nacional Pública plantea una situación respecto de la Corte de Apelaciones de San Miguel, en el sentido de reevaluar en conjunto con los demás intervinientes en cuanto a que cobertura podrían dar y eventualmente imitar el sistema que se está implementando la Corte de Apelaciones de Santiago.

El Fiscal Nacional, refiere que valoran la creación, por parte de la Corte de Apelaciones de Santiago una sala especializada que regula todos los juzgados de garantía de la jurisdicción. El subsistema de justicia penal juvenil tiene una lógica distinta a la de adultos, por lo tanto, consulta de qué manera se van a agendar las audiencias en esta sala especializada. Refiere, además, sobre la preocupación por el estado de avance del expediente único de ejecución y sobre mediadores penales juveniles.

El presidente de la Comisión, Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, indica que respecto a lo de San Miguel se podría recoger lo planteado por la Defensoría Penal Pública.

En cuanto a las observaciones realizadas por el Fiscal Nacional, entiende que las complejidades de Santiago son muy distintas a como se ha hecho en el resto de las regiones. Agrega, respecto de los mediadores penales juveniles que efectivamente partió algo lento en la macrozona norte pero las buenas prácticas logradas el segundo semestre sirvieron de antecedente para la implementación en el sur y uno de los desafíos que tendrá la Comisión Nacional el año 2026 es entregar toda la información para la evaluación del sistema.

La **Secretaria Ejecutiva de la Comisión, Sra. Macarena Cortés**, señala que respecto a al requerimiento del Sr. Fiscal Nacional en cuanto a mirar las materias más bien prácticas a fin de ordenar los tiempos para cubrir adecuadamente todas las audiencias, se ha estado trabajando en el marco normativo que ordena la ley que son los auto acordados de la Corte y que sin perjuicio de que se convocará a la subcomisión para retomar la situación de San Miguel y coordinación práctica y avanzar más rápidos en la toma de decisiones.

III. Turnos audiencia de control de detención en los Juzgados de Garantía de Santiago y San Miguel.

Antecedente

OF. N° 287, de 3/10/2025, de los JG de Santiago, San Miguel y del Coordinador del Centro de Justicia que informa a la Corte Suprema que, a partir del lunes 3 de noviembre de 2025 las audiencias de control de detención serán distribuidas a las salas dispuestas por los respectivos turnos a los 11 tribunales competentes, en jornada única que comienza a las 11 horas, de lunes a domingo.

El **Presidente de la Comisión Sr. Jaime Gajardo**, refiere que a propósito de la preocupación de distintos organismos se decidió traer este punto a la Comisión Coordinadora. Agrega que por ahora la decisión adoptada por los referidos tribunales se encuentra suspendida, lo que fue corroborado por el Presidente de la Excma. Corte Suprema, atendidas las dificultades para Carabineros de Chile, Ministerio Público. Se propone que la respectiva subcomisión realice una propuesta a la Comisión respecto a cómo se podría resolver esta materia y todos los aspectos prácticos.

Además, propone esperar el acuerdo adoptado por el pleno de la Excma. Corte Suprema.

Se pone término a la presente Sesión.